

Cultura. AA

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en Sesión Ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día 15 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

3.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA 2021.

Seguidamente se da cuenta del Expediente de referencia, en el que constan además de la preceptiva documentación, Propuesta de la Sra. Diputada de Gestión de Actividades de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe del Servicio de Cultura sobre la Convocatoria de Subvenciones para la realización de actividades culturales en la provincia de Huelva, 2021, se eleva a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Huelva para la adopción, si procedes, del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobación del expediente de la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de Cultura de la Diputación para la realización de actividades culturales en la provincia de Huelva, compuesto por lo siguientes documentos:

*.Informe de Intervención de existencia de crédito adecuado y suficiente.
.Convocatoria y anexos.”*

La Junta de Gobierno, en orden a las facultades que tiene delegadas por el Pleno Corporativo, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, aprueba, por unanimidad, la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de Cultura de la Diputación para la realización de actividades culturales en la provincia de Huelva 2021.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Huelva a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

- Unidad de Subvenciones.-

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7F2XCDGA4DVGPKQXVNI5AXAQ	Fecha	17/11/2021 11:54:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F2XCDGA4DVGPKQXVNI5AXAQ	Página	1/1



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA. AÑO 2021.

ÍNDICE

1. Objeto
2. Régimen jurídico.
3. Personas y entidades beneficiarias.
4. Ámbito temporal de las actividades.
5. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.
6. Cuantía y Abono.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanación de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de valoración.
15. Plazo de resolución y notificación.
16. Procedimiento de resolución, alegación y reformulación de solicitudes.
17. Obligaciones de las personas/entidades beneficiarias.
18. Justificación.
19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa simplificada.
20. Conceptos subvencionables.
21. Subcontratación.
22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
23. Reintegro y graduación de incumplimientos.
24. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.
25. Infracciones y sanciones.
26. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	1/55



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA. AÑO 2021.

1. Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, del Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva para la financiación de proyectos y actividades culturales relacionados con las artes escénicas (teatro, danza, circo, ilusionismo, narración oral y performance escénicas), música, artes plásticas y audiovisuales, que contribuyan al desarrollo de la Cultura en todas sus manifestaciones en la provincia de Huelva conforme a las competencias legalmente atribuidas a esta Diputación Provincial.
2. No serán objeto de esta convocatoria los proyectos que versen sobre:
 - a) Las restauraciones de elementos patrimoniales.
 - b) Los gastos derivados de actividades como excursiones, visitas culturales, convivencias, fiestas, comidas, etc.
 - c) Los gastos relacionados con la adquisición de instrumentos musicales, reformas de sedes sociales, mantenimiento, alquiler de locales, luz, agua y teléfono.
 - d) Publicaciones de libros y similares.
 - e) Actividades educativas relacionadas con la enseñanza o con la formación.
3. No podrán subvencionarse por la presente convocatoria aquellos proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación Provincial de Huelva.

2. Régimen jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | FAX 959 494 699 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	2/55



- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
- g) Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Personas y entidades beneficiarias.

1. La presente convocatoria contempla como entidades/personas beneficiarias para que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades presentados que estén relacionados/as con el objeto de la presente convocatoria a:
 - a) Entidades Locales que financien proyectos/actividades que se desarrollen por parte de ayuntamientos con población de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Huelva.
 - b) Personas jurídicas sin ánimo de lucro privadas (asociaciones, fundaciones...), que estén inscritas en el correspondiente Registro y tener domicilio social en la provincia de Huelva.
 - c) Personas físicas actuando en su ámbito privado y no de forma profesional o empresarial, nacidas o residentes en la provincia de Huelva.
2. Un mismo proyecto solo podrá subvencionarse por una sola línea de esta convocatoria.
3. No podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades/personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento. La acreditación por parte de las entidades/personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

4. Ámbito temporal de las actividades.

Las entidades locales y personas jurídicas y físicas solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos de actividades que se inicien o se hayan iniciado durante el año 2021, y se desarrollen, como máximo, hasta el 31 de marzo del 2022.

No serán subvencionados/as aquellos/as proyectos/actividades que se inicien y/o se desarrollen fuera de este periodo, excluyéndose los/as que no cumplan este requisito.

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	3/55



5. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.

- El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2021:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
44420.33400.46210	Entidades Locales	25.000,00 €
44420.33400.48001	Personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro	50.000,00 €

- Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En estos casos la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

6. Cuantía y abono.

- El importe de las ayudas para un/a proyecto/actividad oscilará entre los 1.000,00 € y los 6.000,00 €. Una misma entidad/persona solicitante podrá presentar varias solicitudes, aunque la suma de las ayudas que puedan recibir en esta convocatoria no podrá ser superior a 6.000,00 €.
- La ayuda concedida se abonará en un único pago por el importe total de la misma, previa presentación de la justificación del gasto realizado en los términos previstos en esta convocatoria, una vez comprobado por el órgano concedente que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar.
- Excepcionalmente, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo informe del servicio instructor, podrán realizarse pagos totales o parciales anticipados de la subvención. En este informe previo se deberá indicar si es necesaria la constitución de garantías, en los términos establecidos en

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	4/55



los artículos 42 y 43 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actuación solicitada.
5. Para realizar el abono por la Diputación de la ayuda concedida la entidad/persona beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se podrá formalizar mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Otros Trámites/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)* o presentándolo a través del Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (**Anexo VI**). Las personas físicas que no dispongan de certificado electrónico podrán presentarlo en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrá designarse, mediante decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otro servicio o departamento diferente que lo instruya. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones.
 - Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución provisional.
 - Propuesta de resolución definitiva.
3. Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	5/55



9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria, **Anexo I**, acompañado de la documentación específica establecida.
3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

4. Presentación de solicitudes:

a) Entidades y Personas jurídicas (asociaciones, fundaciones ...):

1º Se presentarán acompañadas de la documentación específica, **necesariamente** a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>), cumplimentando la información requerida para ese procedimiento. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (CI@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

2º Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Personas físicas:

1º Podrán presentar su solicitud a través de la plataforma de subvenciones disponible en la sede electrónica de la Diputación en la siguiente dirección (<https://sede.diphuelva.es>), cumplimentando la información requerida por la plataforma. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

2º Asimismo las solicitudes y documentación anexa podrán presentarse por algunos de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	6/55



5. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una entidad/persona jurídica se deberán indicar los datos de la persona representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la persona que realiza esta solicitud.

11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. La firma de la solicitud supondrá:
 - a) La declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a.
 - b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
 - c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Las solicitudes deberán acompañarse **necesariamente** de la siguiente documentación:
 - a) **Entidades Locales:**
 - 1º Relación de actividades culturales realizadas por la entidad solicitante en los últimos años y hasta la fecha de solicitud, en la provincia de Huelva.
 - 2º Si se presenta con un certificado digital personal y no el de representante de la entidad se deberá aportar un documento Carpeta nueva acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de misma.
 - b) **Personas jurídicas:**
 - 1º Fotocopia del NIF de la asociación solicitante.
 - 2º Copia de su inscripción en el registro correspondiente.
 - 3º Relación de actividades culturales realizadas por la persona solicitante en los últimos años y hasta la fecha de solicitud, en la provincia de Huelva.
 - 4º Si se presenta con un certificado digital personal y no el de representante de la persona jurídica se deberá aportar un documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	7/55



persona jurídica solicitante (acta de elección de la persona representante).

c) Personas físicas:

- 1º Fotocopia del DNI del solicitante si no realiza el trámite desde la sede electrónica (<https://sede.diphuelva.es>).
 - 2º Relación de actividades culturales realizadas hasta la fecha por la persona solicitante en los últimos años en la provincia de Huelva.
3. Las entidades/personas solicitantes podrán presentar junto con la solicitud un proyecto desarrollado de la actividad, para una mejor valoración, no teniendo consideración de requisito y por tanto no subsanable en caso de no presentación. En caso de discrepancia entre los datos contenidos en este proyecto y los incluidos en la solicitud, prevalecerá la información contenida en la misma.
 4. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para realizar las comunicaciones referentes a este procedimiento.
 5. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las entidades/personas jurídicas solicitantes, la acreditación de la documentación aportada mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
 6. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la entidad/persona podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad/persona solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 7. Una vez se proceda a subir una solicitud ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la entidad/persona solicitante. Para acceder a ella hay que [Identificarse en la sede electrónica de la Diputación](#) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo, subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.
 8. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	8/55



Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social
DGP	Consulta de datos de identidad (solo para personas físicas que hayan presentado la solicitud por medios no electrónicos)
DGP	Verificación de datos de identidad (solo para personas físicas que hayan presentado la solicitud por medios no electrónicos)

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad/persona solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las entidades/personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
- c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las entidades/personas, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
9. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las entidades/personas jurídicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.
10. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la entidad/persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las entidades/personas titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

 Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | FAX 959 494 699 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es


Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	9/55



<http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las entidades/personas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (**Anexo II. Subsanación de la solicitud**), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las entidades/personas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva.

13. Criterios de valoración.

1. Los proyectos presentados se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:
 - a) Interés cultural del proyecto (0 a 40 puntos).
Se considerará el interés cultural del proyecto, tomando en consideración aspectos como su carácter innovador y su calidad artística y/o cultural; su vigencia, coherencia y especificidad; y su capacidad para la consecución de los fines de la presente convocatoria.
 - b) Interés sociocultural del proyecto (0 a 10 puntos).
Se valorará la capacidad del proyecto para promover el derecho de acceso a la cultura; para garantizar la consecución de los principios recogidos en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - c) Trayectoria (0 a 25 puntos).
Se valorará la trayectoria no tanto en su extensión, sino tomando en consideración la contribución desarrollada en la provincia de Huelva.
 - d) Viabilidad del proyecto (de 0 a 20 puntos).
Se valorará la viabilidad económica de la propuesta, no por el volumen de ingresos que genere sino por su coherencia presupuestaria y la equitativa distribución de los recursos entre la estructura y personal propio, los artistas y otros participantes y colaboradores; y la claridad, concisión y precisión en la presentación y formulación de la documentación.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | FAX 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	10/55



e) Población donde se desarrolle mayoritariamente las actividades (en caso de desarrollarse de forma similar en varios municipios, se tomará como referencia el de mayor población):

- De menos de 3.000 habitantes 5 puntos
- De 3.001 y 5.000 habitantes 4 puntos
- De 5.001 y 10.000 habitantes 3 puntos
- mayor de 10.001 habitantes 2 puntos

2. Tras baremar, la comisión de valoración realizará una propuesta de subvención a los proyectos/actividades que hayan obtenido mayor puntuación y que en todo caso hayan superado como mínimo 50 puntos. En caso de no alcanzarse esta mínima puntuación, el proyecto/actividad será desestimado/a.

14. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración. La composición de la misma será la siguiente:
 - a) Una persona que ejercerá la presidencia de la misma.
 - b) Tres vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva.
2. Las personas que integren esta comisión se designarán por Decreto de la Presidencia, actuando una persona vocal como secretaria. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.
3. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
4. En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
6. Con carácter previo a la baremación, la comisión de valoración podrá establecer, si así lo estiman oportuno, el reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas en base a tramos de puntuación que puedan obtener las solicitudes que se presenten.
7. Tras baremar, la comisión de valoración podrá realizar una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación, conforme a las especificidades establecidas para cada línea.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas por línea para adquirir la condición de beneficiario/a, no

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	11/55



hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades/personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad/persona solicitante siguiente a quién en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las entidades/personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

8. Las cuantías propuestas como subvención podrán ser iguales o inferiores a las solicitadas por las personas y entidades solicitantes. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.
9. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

15. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las entidades/personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16. Procedimiento de resolución, alegación y reformulación de solicitudes.

1. A la vista de la propuesta de la comisión de valoración, el órgano instructor realizará la propuesta resolución provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que las entidades/personas interesadas puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
2. Reformulación de solicitudes (**Anexo III**). Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las entidades/personas interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiéndose mantener la proporción entre el presupuesto inicialmente presentado y la subvención que se solicitaba.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	12/55



De cumplir las condiciones anteriores, la reformulación deberá ser examinada y valorada nuevamente, al objeto de determinar si el nuevo proyecto es merecedor de la misma puntuación que obtuvo la solicitud original, o bien debe ser modificada.

3. Transcurrido el plazo previsto para ello, y tras estudiar las alegaciones y/o reformulaciones presentadas, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la entidad/persona interesada. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
5. Las entidades/personas beneficiarias disponen de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación (**Anexo IV**), desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse se entenderá que la entidad/persona propuesta como beneficiario/a no acepta la subvención.

Esta aceptación deberá acompañarse con la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Diputación de Huelva y frente a la TGSSI. Esta certificación podrá sustituirse por una declaración responsable en el supuesto de las entidades locales o si el importe de la ayuda propuesta no supera los 3.000,00 €, conforme establece el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Las entidades/personas propuestas como beneficiarias podrán cumplimentar el formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (**Anexo VII. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación**) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la TGSS.
7. Tras los trámites oportunos, se dictará resolución definitiva de la selección de entidad/personas beneficiarias, en forma de decreto, por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las entidad/personas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, así como, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
8. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las entidades/personas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | FAX 959 494 699 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	13/55



9. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

17. Obligaciones de las entidades/personas beneficiarias.

1. Las entidades/personas beneficiarias deberán:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En caso de no alcanzar un grado de cumplimiento igual o mayor al 75% de la ejecución de la actividad/proyecto, se considerará como no realizada la misma y, por tanto, perderá el derecho a recibir la subvención concedida.

- b) Presentar una memoria justificativa, ante los órganos instructores que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecido en esta convocatoria.
- c) Justificar los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado mediante el sistema de Cuenta Justificativa Simplificada.
- d) Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es un proyecto subvencionado por la Diputación de Huelva.

En el caso de actividades ya realizadas antes de la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio el cumplimiento de lo contenido en el párrafo anterior.

- e) Comunicar a la Diputación de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	14/55



- g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
2. Las entidades/personas beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

- a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad o programa.
- b) La entidades/personas beneficiarias insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que la esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc. El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa.

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

- c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las entidades/personas beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen/>

18. Justificación.

1. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las entidades/personas beneficiarias.
2. Se justificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, mediante cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Reglamento 887/06 de 21 de julio de la Ley General de Subvenciones, por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud, la cual contendrá la información indicada en el punto siguiente.

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	15/55



3. Los gastos se acreditarán de la forma prevista en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo así como en las normas específicas establecidas para cada línea.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
5. Los gastos relacionados serán todos los realizados y efectivamente pagados hasta el plazo máximo para justificar, que hayan sido destinados directamente a realizar la actividad subvencionada (importe total del proyecto, con independencia de la cuantía de la subvención) por lo que deberán relacionarse todos los gastos que cumplan con esta condición.
6. Los pagos se acreditarán con copia del resguardo de transferencia bancaria o recibí del/ de la proveedor/a, en los supuestos que la legislación permita los pagos en metálico. Los pagos con tarjeta se justificarán mediante el documento de cargo del pago. En el supuesto de personas físicas el titular de la tarjeta deberá coincidir con la persona beneficiaria. En el supuesto de entidades/personas jurídicas beneficiarias se deberá justificar la relación entre ésta y la persona titular de la tarjeta.
7. Las entidades/personas jurídicas beneficiarias deberán presentar necesariamente la documentación a través de la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En esta sede, en la carpeta ciudadana, la entidad/persona jurídica verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.

Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Las personas físicas beneficiarias podrán presentar la documentación justificativa, además de por medios electrónicos (sede electrónica de la Diputación <https://sede.diphuelva.es>), en el Registro General de la Diputación (Avda. Martín Alonso Pinzón, 9) o por algunos de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre otras, a través de las Oficinas de Correos.
9. El plazo de presentación de la justificación es de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	16/55



10. Si la resolución definitiva de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de finalización de la actividad, el plazo de los tres meses empezará a computar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución.
11. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
12. Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o finalización de las actividades subvencionadas se adoptarán mediante Decreto de la Presidencia. En cualquier caso, las solicitudes de prórroga se deberán presentar antes de que el plazo correspondiente haya vencido.
13. La Diputación Provincial de Huelva, a través del órgano instructor, usando la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a las entidades/personas beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. En el caso de que se aporten originales, éstos serán devueltos a la entidad/persona interesada una vez comprobados. Deberá acreditarse que los gastos han sido pagados y que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa simplificada.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se justificarán, conforme al **Anexo V**, mediante cuenta justificativa por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:
 - a) Memoria técnica de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados conseguidos.
 - b) En el caso de **Entidades Locales** se deberá aportar certificado de la Secretaría-Intervención que debe acreditar:
 - i. La recepción y contabilización, de ser el caso, de los fondos ya transferidos por la Diputación de Huelva.
 - ii. El uso de los fondos recibidos, conforme al objeto de la subvención.
 - iii. Declaración de que el IVA u otros impuestos indirectos soportados en la ejecución del proyecto es o no recuperable por parte de esa entidad local.

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	17/55



iv. Relación clasificada de todos los gastos e inversiones del coste final de la actividad/proyecto, con el detalle de:

- Identificación del/de la acreedor/a y del documento.
- Concepto.
- Importe.
- Fecha de emisión.
- Fecha de pago.

c) En el caso de **Personas Jurídicas y Personas Físicas** deberán aportar una relación clasificada de todos los gastos e inversiones del coste final de la actividad/proyecto que contenga:

- Identificación del/de la acreedor/a y del documento.
- Concepto.
- Importe.
- Fecha de emisión.
- Fecha de pago.

A esta relación se adjuntará una fotocopia simple de las facturas y justificantes de pago.

Es necesario que en las facturas aparezca el nombre del proyecto o actividad subvencionada.

Cuando una factura englobe varios conceptos o esté emitida por un concepto genérico se deberá detallar en la misma cada uno de los bienes y servicios prestados con su importe correspondiente.

d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto, que debe insertar el logo de la Diputación de Huelva.

2. Deberá aportarse, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

Conforme a la legislación de subvenciones los remanentes no aplicados generarán intereses, cuya cuantía se comunicará por la Diputación Provincial de Huelva a la entidad/persona beneficiaria tras efectuar esta el reintegro de los remanentes. El pago de estos intereses deberán ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario, y será necesario para dar como justificada la subvención recibida.

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	18/55



3. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.
4. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses por la sede electrónica desde la finalización de la última actividad subvencionada ante el departamento que instruya el procedimiento y como máximo el 30 de junio del 2022 para el caso de actividades ejecutadas el 31 de marzo del 2022. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
5. Una vez revisada la documentación justificativa por el servicio instructor se podrá requerir a las entidades/personas beneficiarias los justificantes (copias de facturas y documentos de pago) que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención.

En el supuesto de que alguna de las facturas o pagos requeridos no se entregaran o no coincidiera con lo expresado en la relación de gastos descritas en el punto anterior, esta comprobación podría suponer una minoración de la cuantía otorgada, así como la apertura de un procedimiento de reintegro y de sanción conforme a lo previsto en la legislación de subvenciones.

20. Conceptos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, observando las previsiones específicas en esta convocatoria.
2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada, son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, y siempre que estén contemplados en el presupuesto del proyecto.
4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Legislación para Contratos del Sector público para el contrato menor, la entidad/persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	19/55



entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la entidad/persona beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gastos de facturas, recibos y cualquier documento que contemple dicho impuesto, es la correspondiente a la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.

21. Subcontratación.

- La realización de la actividad subvencionada es obligación directa de la entidad/persona beneficiaria sin otras excepciones que las establecidas en la presente convocatoria, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

- Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad. El importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención concedida.
- A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

23. Reintegro y graduación de incumplimientos.

- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la exigencia del reintegro incrementado con el 25% previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	20/55



2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
4. Cuando el cumplimiento por la entidad/persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad, siempre que se supere el 75% del cumplimiento de la ejecución de la actividad/proyecto subvencionado.

24. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.

1. Las entidades/personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la devolución.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

25. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la entidad/persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	21/55



26. Anexos de la convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

ANEXO I – Solicitud de subvención y Proyecto (Relación de documentos a aportar, Declaración responsable, Memoria inicial y Resumen del proyecto y consentimiento expreso intermediación).

Todas las entidades y personas jurídicas, de forma obligatoria, y aquellas físicas que así lo deseen, cumplimentarán este anexo en la sede electrónica de la Diputación.

ANEXO II – Subsanación de la solicitud presentada.

ANEXO III – Presentación de alegaciones y reformulación de los proyectos.

ANEXO IV - Aceptación de la subvención concedida.

ANEXO V.A – Justificación subvención. Memoria Final y relación de facturas. Entidades Locales.

ANEXO V.B – Justificación subvención. Memoria Final y relación de facturas. Personas físicas y jurídicas.

ANEXO VI – Alta de Terceros.

ANEXO VII - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la entidad/persona solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste también es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | FAX 959 494 699 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 22

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	22/55



ANEXO I.
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PROYECTO
(Obligatorio cumplimentar todos los campos de este ANEXO)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre de la entidad			
Nombre y Apellidos (personas físicas)			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas?			<input type="checkbox"/>

DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURÍDICA <i>(Solo para Línea 2. Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro)</i>	
AÑO DE CONSTITUCIÓN	
N.º REGISTRO REGIONAL/NACIONAL	
N.º PERSONAS SOCIAS	
OBJETO DE LA ENTIDAD	

DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	
NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	
TOTAL CUANTÍA PROYECTO/ACTIVIDAD	
TOTAL CUANTÍA SOLICITADA	

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | FAX 959 494 699 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 1

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	23/55



RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR LA ENTIDAD/PERSONA SOLICITANTE (según los casos)

<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad. En caso de utilizar un certificado personal, deberá aportar documento que acredite la representación de la entidad/persona solicitante.																
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del NIF																
<input type="checkbox"/>	Relación de actividades culturales realizadas en los últimos años en la provincia de Huelva.																
<input type="checkbox"/>	Copia de la inscripción en el Registro correspondiente.																
<input type="checkbox"/>	<p>En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación en el trámite de Subsanción; conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DOCUMENTO</th> <th>PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ</th> <th>SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ	SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ	FECHA												
DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ	SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ	FECHA														
<input type="checkbox"/>	Otros documentos:																

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	24/55



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

 D./D^a _____
 con NIF _____ **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**
PRIMERO (señalar la que corresponda):

- (En caso de Entidades Locales/Personas jurídicas) Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.
- (En caso de personas físicas) Que no me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

SEGUNDO (marcar con una X la casilla que proceda):

- Que el proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.
- Que el proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:

ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE	ESTADO (SOLICITADA/CONCEDIDA)

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	25/55



MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO/ACTIVIDAD			
RESUMEN DEL PROYECTO			
Denominación del proyecto o actividad			
Lugar/es donde se desarrollará			
Duración prevista			
Fecha de inicio del proyecto/actividad prevista		Fecha de finalización prevista	
Población destinataria (especificar si es población joven, colectivos específicos y/o en riesgo de exclusión, etc.)			
Justificación y descripción del proyecto/actividad			
Objetivo/s de la actividad o proyecto			
Actividades/acciones a desarrollar			
Municipios donde se desarrollará (menores de 20.000 habitantes)			

PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad prevista del proyecto/actividad)			
	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares (si se supiera)	Días que va a ser visible (si se supiera)
Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva			

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	26/55



DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.

Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OpongA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Me opongo
DGP	Consulta de datos de identidad (solo para personas físicas que hayan presentado la solicitud por medios no electrónicos)	<input type="checkbox"/> Me opongo
DGP	Verificación de datos de identidad (solo para personas físicas que hayan presentado la solicitud por medios no electrónicos)	<input type="checkbox"/> Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos **PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS** no se considerará que ha ejercitado su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	28/55



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desea ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En , a de 20

Fdo: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	29/55



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD/PERSONA SOLICITANTE			
Nombre de la entidad/persona jurídica			
Nombre y Apellidos (personas físicas)			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre del programa, proyecto o actividad	
Nº del expediente asignado:	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	30/55



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
CULTURALES EN LA PROVINCIA. AÑO 2021**

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | FAX 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 9

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	31/55



**ANEXO III
SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES
(Opcional)**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre de la entidad/persona jurídica			
Nombre y Apellidos (persona física)			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre del proyecto/actividades	
Nº del expediente asignado	

SOLICITA	
<input type="checkbox"/>	Reformular el proyecto inicialmente presentado
<input type="checkbox"/>	Presentar alegaciones a la resolución provisional

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	32/55



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
CULTURALES EN LA PROVINCIA. AÑO 2021

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

- Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):
- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | FAX 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 11

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	33/55



ANEXO IV
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio _____ en _____, en su propio nombre/en calidad de representante de la entidad/persona jurídica _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Huelva para la realización de actividades culturales en la provincia, año 2021**, por la que se propone concederle una subvención,
- b) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

SUBVENCIONES DE CUANTÍA MENOR A 3.000,00 €	
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN RESPONSABLE de que la entidad a la que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social ni con la Diputación Provincial de Huelva.
SUBVENCIONES DE CUANTÍA IGUAL O MAYOR A 3.000,00 €	
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN RESPONSABLE de no tener deudas con la Diputación Provincial de Huelva
SE APORTAN:	
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	34/55



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

- Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):
- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	35/55



ANEXO V.A
Entidades Locales

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre de la entidad			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Nombre del proyecto o actividad			
Nº del expediente asignado			
Coste total del/la proyecto/actividad		Importe subvención	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	Memoria final (Ver punto 19.1.a)
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Secretaría-Intervención (punto 19.1.b)
<input type="checkbox"/>	Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.
<input type="checkbox"/>	Publicidad y material de difusión que haya generado el proyecto, en los que se vea inserto el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva.

OBSERVACIONES



ANEXO V.A
Entidades Locales
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO	
<p>La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que dicha entidad:</p> <p>a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>b) No esta incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.</p> <p>c) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:</p>	
SUBVENCIONES DE CUANTÍA MENOR A 3.000 €	
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN RESPONSABLE de que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva.
SUBVENCIONES DE CUANTÍA IGUAL O MAYOR A 3.000 €	
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN RESPONSABLE de no tener deudas con la Diputación de Huelva.
SE APORTAN:	
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de la AEAT
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de la TGSS
<p>d) Son ciertos los datos que figuran en el presente documento y en la documentación anexa.</p> <p>Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para la actividad indicada.</p>	

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	37/55



ANEXO V.A
Entidades Locales
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA – INTERVENCIÓN

Asimismo, DECLARA:

1. Que la actividad ha sido realizada y que los gastos corresponden a la misma, siendo utilizados para su justificación en la Diputación Provincial de Huelva y, en el supuesto de otras aportaciones concurrentes, aplicados y utilizados de forma proporcional al total de las subvenciones obtenidas.
2. Que, en relación con dichos gastos, se han observado y aplicado las normas que rigen para las administraciones públicas en materia de contratación.
3. Que los fondos han sido aplicados a la actividad subvencionada y los justificantes originales de los gastos relacionados serán custodiados durante un plazo de cuatro años, con la obligación de someterse, en su caso, a las actuaciones de comprobación y control financiero que legalmente tiene derecho a ejercer la Diputación Provincial de Huelva en función del objeto subvencionado.
4. Que se ha dado la adecuada publicidad gráfica y difusión del carácter público de la financiación obtenida a través de la Diputación Provincial de Huelva.
5. Que Sí / No (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total de la actividad.
6. El IVA u otros impuestos indirectos soportados en la ejecución del proyecto son o no recuperables por parte de esa entidad local.

En Huelva, a fecha de firma electrónica

Fdo.: EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	39/55



ANEXO V.A
Entidades Locales
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

MEMORIA FINAL (insertar tantas líneas como sean necesarias)			
Denominación del proyecto o actividad subvencionada			
Lugar/es donde se ha desarrollado			
Duración final			
Fecha de inicio del proyecto		Fecha de finalización	
Justificación y descripción de la actividad/proyecto			
Destinatarios (especificar si es población joven, colectivos específicos y/o en riesgo de exclusión, etc.)			
Objetivo/s de la actividad o proyecto conseguido/s conforme a lo previsto			
Actividades/acciones desarrolladas según lo previsto			
Indicadores de evaluación utilizados y resultados obtenidos en la evaluación			
Municipios donde se ha desarrollado			

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	40/55



ANEXO V.A
Entidades Locales
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad utilizados del proyecto/actividad)			
	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares editados	Días de difusión
Medios utilizados para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva			

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	41/55



ANEXO V.A
Entidades Locales

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESARROLLADO, conforme a lo PREVISTO. (Explicar detalladamente las modificaciones conforme a lo previsto en el presupuesto inicial. En caso de contemplarse desviaciones técnicas y/o económicas al respecto, se adjuntará certificado de la Secretaría - Intervención/Tesorería)	
RELACIÓN DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	RELACIÓN DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE
FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
	Aportación de la entidad solicitante (fondos propios)
	Subvención solicitada a la Diputación
	(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS

IMPORTANTE, el presupuesto debe ser detallado y estar equilibrado, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	42/55



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpt.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

Alcalde/sa-presidente/a

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/Honduras, s/n 21007 Huelva | T 959 494 600 | cultura@diphuelva.org

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	43/55



**ANEXO V.B
Personas Jurídicas/Físicas**
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre de la Persona Jurídica			
Apellidos y Nombre (personas físicas)			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL (Solo personas jurídicas)			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Nombre del programa, proyecto o actividad			
Nº del expediente asignado:			
Coste total del proyecto		Importe subvención	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	Memoria final (Ver punto 19.1.a)
<input type="checkbox"/>	Relación de gastos (Ver punto 19.1.c)
<input type="checkbox"/>	Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.
<input type="checkbox"/>	Publicidad y material de difusión que haya generado el proyecto, en los que se vea inserto el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva.
<input type="checkbox"/>	Otros.

OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	44/55



ANEXO V.B.
Personas Jurídicas/Físicas

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO	
<p>La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:</p> <p>a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>b) No esta incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.</p> <p>c) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:</p>	
SUBVENCIONES DE CUANTÍA MENOR A 3.000 €	
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN RESPONSABLE de que la persona jurídica a la que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social ni con la Diputación Provincial de Huelva.
<input type="checkbox"/>	(En caso de personas físicas) DECLARACIÓN RESPONSABLE de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social ni con la Diputación Provincial de Huelva.
SUBVENCIONES DE CUANTÍA MAYOR A 3.000 €	
SE APORTAN	
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN RESPONSABLE de no tener deudas con la Diputación de Huelva.
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de la AEAT
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social
<p>d) Son ciertos los datos que figuran en la presente justificación y en la documentación anexa.</p> <p>e) Que los gastos correspondientes a impuestos indirectos que figuran en los justificantes de pago que se incluyen en la memoria económica no son susceptibles de recuperación o compensación.</p> <p>Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para la actividad indicada.</p>	

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	45/55



ANEXO V.B
Personas Jurídicas/Físicas

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

CERTIFICADO / DECLARACIÓN RESPONSABLE	
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar que:	
<input type="checkbox"/>	Se ha realizado la actividad.
<input type="checkbox"/>	Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
Que <input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total de la actividad.	
Observaciones	

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	47/55



**ANEXO V.B
 Personas Jurídicas/Físicas**
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

MEMORIA FINAL (insertar tantas líneas como sean necesarias)			
Denominación del proyecto o actividad subvencionada			
Lugar/es donde se ha desarrollado			
Duración final			
Fecha de inicio del proyecto		Fecha de finalización	
Justificación y descripción de la actividad/proyecto			
Destinatarios (especificar si es población joven, colectivos específicos y/o en riesgo de exclusión, etc.)			
Objetivo/s de la actividad o proyecto conseguido/s conforme a lo previsto			
Actividades/acciones desarrolladas según lo previsto			
Personal responsable de la ejecución (especificar/acreditar formación en género)			
Indicadores de evaluación utilizados y resultados obtenidos en la evaluación			
Municipios donde se ha desarrollado			

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	48/55



ANEXO V.B
Personas Jurídicas/Físicas

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

Descripción de la difusión y publicidad utilizados (Insertar tantas líneas como sean necesarias)			
Medios utilizados para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares editados	Días de difusión

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	49/55



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de 20

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	51/55



ANEXO VI: Descargar formato editable en Sede electrónica:
Catálogo de servicios/Otros Trámites/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)

 <p>DIPUTACION DE HUELVA OBJETIVOS SOSTENIBLES Diputación Provincial de Huelva</p>	ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS TERCEROS (Tesorería)

¿Actúa en representación de una entidad o persona física?: Si No

DATOS DEL INTERESADO SOLICITANTE	
Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento
Nombre/Razón Social	
Primer Apellido	Segundo Apellido

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Razón social / Nombre y Apellidos	NIF	Cargo que ostenta o Poder
Domicilio	Código postal	Municipio

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN			
Código Vía	Nombre Vía	Número Vía	
Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
Provincia	Municipio	Código Postal	

DATOS COMUNES		
Alta / Modificación	¿Empleado de la Diputación de Huelva?	¿La cuenta bancaria está en una entidad que reside en la Unión Europea?
<input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Email	Teléfono	IBAN
Descripción – Denominación Entidad		

DATOS BANCARIOS PARA CUENTAS FUERA DE UNIÓN EUROPEA
Código BIC o SWIFT

DILIGENCIA
<p>La persona firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la Diputación de Huelva exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos. Así mismo declara bajo su responsabilidad, que la cuenta designada se encuentra abierta a su nombre, o en el caso de que actúe por representación, a nombre de la persona o entidad representada.</p>

Firma:

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	52/55



DOCUMENTACIÓN A APORTAR

CERTIFICADO BANCARIO

- En el caso de personas físicas, debe aportar en la página siguiente un certificado bancario firmado por la entidad indicando que la cuenta de ingreso pertenece a la persona que realiza el trámite.

- En el caso de personas jurídicas, debe aportar en la página siguiente un certificado bancario firmado por la entidad indicando que la cuenta de ingreso pertenece a la entidad representada.

- En el supuesto de personas que actúan en representación de otra persona física o de una entidad, la información de titularidad bancaria deberá estar referida necesariamente al representado.

PODER PARA ACTUAR EN NOMBRE DE UNA ENTIDAD O PERSONA

Si actúa en representación de una persona o entidad y está realizando el trámite con un certificado electrónico personal, debe necesariamente aportar en la página siguiente un documento que acredite que está capacitado para actuar en nombre de la persona o entidad representada.

LOPD

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad el cumplimiento de una obligación legal en el ejercicio de una función pública, conforme a la legislación vigente, y en concreto la gestión económica, contable y financiera de pagos e ingresos de la Diputación de Huelva. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través del correo dpd.dph@diphuelva.org.

Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	53/55



ANEXO VII

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre			
Nombre y Apellidos (en caso de personas físicas)			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL (sólo para entidades locales/personas jurídicas)			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA. AÑO 2021.

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas . Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.		
Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | FAX 959 494 699 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	54/55



DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Me opongo
DGP	Consulta de datos de identidad (solo para personas físicas que hayan presentado la solicitud por medios no electrónicos)	<input type="checkbox"/> Me opongo
DGP	Verificación de datos de identidad (solo para personas físicas que hayan presentado la solicitud por medios no electrónicos)	<input type="checkbox"/> Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos, debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

Ena.....de.....de 2021

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | FAX 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Fecha	05/11/2021 14:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FYWPMBLV4RWON3QM5M4SO6Q	Página	55/55

